

 Municipio de Guatapé Española Antioquia	PROYECTO DE ACUERDO 2020 14 de 2020	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICA EL ACUERDO 03-2020
ESTATUTOS DE LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE**

El Honorable Concejo Municipal del Municipio de Guatapé, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993 artículo 41, 136 de 1994, 358 de 1997, 819 de 2003, 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 5 del acuerdo 03-2020 adicionando las siguientes funciones quedando así:

Artículo 5.- Funciones. La EAG tendrá las siguientes funciones:

- 1- Promover y ejecutar mediante convenios y contratos la gestión, estructuración y ejecución de proyectos y planes de interés municipal, regional, nacional e internacional.
- 2- Promocionar, desarrollar y gerenciar, proyectos urbanísticos e inmobiliarios urbanos y rurales integrales y complementarios.
- 3- Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.
- 4- Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
- 5- Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de pre-factibilidad, diseños urbanos y complementarios.
- 6- Asesorías en derecho inmobiliario, elaboración de instrumentos de actuación del Plan de Ordenamiento Territorial como planes parciales o planes especiales proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).
- 7- Celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo de su objeto social.



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

PROYECTO DE ACUERDO 2020

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 2 de 6

- 8- Explotación económica de sus bienes y propiedades, al igual que los bienes y propiedades que se reciban a cualquier título o por intermedio de un contrato de administración.
- 9- Adelantar procesos de gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.
- 10-Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y, demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.
- 11-Adquirir, toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para desarrollo de la empresa.
- 12-Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.
- 13-Construir compañías filiales o fundaciones para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.
- 14-Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías y las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto Económico.
- 15-Ejecutar planes, programas y proyectos de carácter tecnológico, de seguridad, archivísticos y de acceso a la informática.
- 16-Ejecutar planes, programas y proyectos, tendientes a fortalecer las actividades culturales, de recreación, deportivas, educativas y turísticas.
- 17-Fomentar todo tipo de economía solidaria y familiar y ejecutar proyectos que contribuyan a la generación de empleo.

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	PROYECTO DE ACUERDO 2020	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 3 de 6

18-Prestar el servicio de transporte terrestre y fluvial.

19-Actuar como banco de tierras

20-Administrar los recursos provenientes de cualquier tipo de recaudo que sea encomendado.

21-Ejecutar la operación logística de cualquier tipo de evento que contribuya al desarrollo municipal, regional o nacional.

22-Ejecutar acciones, planes, programas o proyectos de infraestructura para la seguridad, centros de monitoreo y control, nuevas tecnologías en seguridad, sistemas de seguridad flexible y escalables, cámaras de seguridad y planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

23- Interventorías técnicas, administrativas y financieras.

24- Medio ambiente.

25-Proyectos de infraestructura turística, educativa, cultural y deportiva, acueducto y alcantarillado y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

26-Mantenimiento, expansión y reposición de alumbrado público.

27- Realizar el suministro de todo tipo de bienes y prestar todo tipo de servicios.

Parágrafo: La sostenibilidad de la empresa EAG debe estar reflejada en las actividades anteriormente descritas con los componentes Ambiental y Social.

ARTÍCULO 2 - Modifíquese el artículo 12 del acuerdo 03-2020 el cual quedara así:

Artículo 12.- Junta Directiva. La EAG tendrá una Junta Directiva integrada por tres (3) miembros, la cual será presidida por el alcalde del Municipio de Guatapé o su delegado, compuesta de la siguiente forma:

- a) El Alcalde Municipal o su delegado, quien la presidirá.
- b) El Secretario de Hacienda.
- c) Un (01) representante del sector productivo del Municipio designado por el alcalde.



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

PROYECTO DE ACUERDO 2020

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 4 de 6

Parágrafo Primero: Los miembros de la junta directiva no recibirán ninguna remuneración por el desempeño de su cargo, asistencia a reuniones, o cualquier otra actividad que desempeñen en razón de su encargo.

Parágrafo Segundo: El período de los integrantes de la junta será indefinido, pues lo ejercerán mientras estén sus integrantes en el ejercicio de sus cargos en la administración municipal de Guatapé. En el caso del representante del sector productivo, ejercerá mientras no sea reemplazado por voluntad del Alcalde Municipal.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Guatapé, en las sesiones ordinarias del mes de agosto de 2020.


JUAN SEBASTIÁN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal

Concejo Municipal de Guatapé



05/08/2020



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

PROYECTO DE ACUERDO 2020

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 5 de 6

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 021 DE 1988, 006 DE 1996 Y 013 DE 2010”

A consideración del Honorable Concejo Municipal me permito someter el presente Proyecto de Acuerdo, el cual tiene como fin adicionar funciones o actividades al objeto de la Empresa Autónoma del municipio de Guatapé.

La Empresa Autónoma del municipio de Guatapé, en adelante EAG, fue creada mediante el Acuerdo Municipal 021 de 1988 y la última modificación que tuvieron sus estatutos fue mediante el Acuerdo Municipal del 28 de febrero de 2020

Una vez analizados los estatutos anteriores y viendo las nuevas posibilidades de negocio que hoy existen, se llegó a la conclusión que el objeto no alcanzaba a cumplir con las necesidades que demanda hoy el mercado, por esta razón se busca realizar la modificación de este, adicionando nuevas funciones a la empresa con las cuales pueda llegar a convertirse en una entidad más competitiva como la EDESO, ESO y SOMOS de Rionegro, o la empresa EMDUCE en la Ceja.

Se hace necesario ajustar el objeto de la Empresa Autónoma de Guatapé, con la finalidad de convertirse en una entidad que pueda realizar contratación no solo a nivel municipal sino regional y nacional, generando así mayor capacidad para negociar, con el fin de traer más negocios de otros municipios y generar excedentes que se puedan reinvertir en proyectos propios o proyectos para el municipio.

Espero pues se entiendan y acepten las bondades de la presente iniciativa, la cual ruego sea elevada a Acuerdo Municipal.

Con todo respeto,


JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal



Secretario

05/08/2020



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

PROYECTO DE ACUERDO 2020

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 6 de 6